

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2020-00072-00.

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la notificación de la demandada Karol Melisa Cala Sánchez, acorde con lo prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que dentro de los treinta (30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a ello, so pena de que se produzcan los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dcc4351fff8054c688f2293363b8ed890fcccd751903d6a3d3eeda26361641b4

Documento generado en 01/07/2022 02:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>